ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2700-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de octubre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Considerar al delito de fraude genérico y el específico como delitos graves.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	**Decreto por el que se adiciona un inciso 37) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales** **Artículo Único** . Se adiciona un inciso 37 a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue.
Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:	**Artículo 194.** ...
I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:	I. ...
1) a **36).** …	1) a 36) ...
No tiene correlativo	**37) Fraude previsto en los artículos 386 y 387, ambos en los casos previstos en las fracciones II y III del artículo 386.**
II. a **XVII.** …	II. a la XVII....
XVIII. … …	...
	Transitorio **Único.** El presente decretó entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR